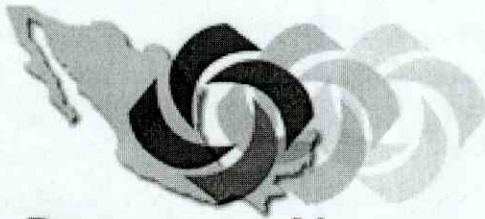


TJA-UT-083/2018



**PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**

www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/11/2018 11:38**

Número de Folio: **01667018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Nikte Martínez Arias**

Información que requiere: **Solicito saber cuál es la normatividad que se utiliza para la administración de archivos, asimismo requiero saber cuál es el procedimiento que utilizan para los archivos y su fundamentación legal.**

Gracias

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **18/12/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/12/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **30/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



ACUSE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

RECIBIDO
13:52 hrs
30 NOV 2018
RESIDENCIA

Villahermosa, Tabasco 30 de noviembre de 2018.

OFICIO: TJA-UT-152/2018.
ASUNTO: Se requiere informe

ING. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO E
INFORMATICA Y ENLACE DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

De conformidad con el **artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, y para los efectos de atender la solicitud realizada **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, del interesado **Nikte Martínez Arias** con número de **folio 01667018** quien requiere de este Órgano Jurisdiccional se le proporcione lo siguiente: **"...Solicito saber cuál es la normatividad que se utiliza para la administración de archivos, asimismo requiero saber cuál es el procedimiento que utiliza para los archivos y su fundamentación legal..." (sic)**. Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de ese departamento, por el término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente hábil del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva prestar a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recibi
Marcos U. Montuy Sansors
30/11/2018
1:48 PM



C/ 1 anexo.
Ccp.- Lic. Denisse Juárez Herrera. Magistrada Presidenta, por Ministerio de Ley.- Para su conocimiento



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

I.S.C. MARCOS URIEL MONTUY SANSORES
Jefe Del Departamento De Archivo E Informática

Asunto: RESPONDIENDO OFICIO TJA-UT-152/2018

Oficio: TJA/DAI/033-2018

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

Fecha: 30/11/2018

C.P.C. MARÍA ELVÍA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.



Es grato dirigirme a usted, en respuesta a su oficio: TJA-UT-152/2018, en referencia a la solicitud de folio: 01667018, en lo referente a su solicitud “...Solicito saber cuál es la normatividad que se utiliza para la administración de archivos” le informo, que la normatividad utilizada es la **LEY GENERAL DE ARCHIVOS y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**, en lo referente al cuestionamiento “asimismo requiero saber cuál es el procedimiento que se utiliza para los archivos y su fundamentación legal...” le informo que se realiza es en base a **LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** emitida por la presidencia de este Tribunal de acuerdo a las facultades otorgadas en la ley de justicia administrativa del Estado de Tabasco. Normatividad que puede ser consultada en la pagina web del www.tjatab.gob.mx en el link <http://www.tcatab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/ArchivoAreas/Articulo76/Unidad-Transparencia/I-Marco-Normativo/EnlacesPDF/Normatividad-Aplicable.php>.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-083/2018
Nº. DE FOLIO: 01667018.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Nikte Martínez Arias**, con número de **folio 01667018 a las 11:38 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

“...Solicito saber cuál es la normatividad que se utiliza para la administración de archivos, asimismo requiero saber cuál es el procedimiento que utilizan para los archivos y su fundamentación...” (Sic)

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TJA-UT-152/2018**, se solicitó al Titular de la Unidad de Archivos e Informática y enlace de la Unidad de Transparencia de este órgano Jurisdiccional, que en base al **artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, proporcionaran la información de acuerdo a sus facultades, competencia. Documento que se anexa para los efectos legales a que haya lugar. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

TERCERO.- Con número de oficio **TJA-DAI/033-2018**, se obtuvo respuesta a lo peticionado de la siguiente manera: "...Le informo, que la normatividad utilizada es la Ley General de Archivos y EL Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa, en lo referente al cuestionamiento "asimismo requiero saber cuál es el procedimiento que se utiliza para los archivos y su fundamentación legal.." le informo que se realiza es en base a los Lineamientos de operación para el funcionamiento del archivo jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa por la presidencia de este Tribunal de acuerdo a las facultades otorgadas en la ley de justicia administrativa del Estado de Tabasco. Normatividad que puede ser consultada en la página web del www.tjatab.gob.mx en el link <http://tcatab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/ArchivoAreas/Articulo76/Unidad-Transparencia/I-Marco-Normativo/EnlacesPDF/Normatividad-Aplicable.php> ..."
Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO.- Hágasele saber a la interesada que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO